RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 293-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 09 de Setiembre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 150-2016 de fecha 06 de Mayo de 2016, que en su artículo segundo resuelve reconocer la suma de S/ 8,608.92, como pago de Asignación por 30 años de Servicio de la servidora **JULIETA ELIZABETH VIZCARRA LUNA**, siendo que en el mes de mayo 2016, se le otorgó la suma de S/. 4,304.46, teniendo como saldo pendiente la suma de S/. 4,304.46, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 150-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor de la servidora **JULIETA** SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la VIZCARRA LUNA, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,304.46 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES).

Que, con memorando N° 588-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación por la suma de S/. 4,304.46 (CUATRO MIL TRECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES) que se le adeuda a la servidora antes mencionada, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 297-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 4,304.46 (CUATRO MIL TRECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES), según detalle;

Rubro de Fto		
	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	. 2	
Especifica de Gasto		Recursos Directamente Recaudados
	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto Total	: S/. 4,304,46	por dampin 20 0 30 anos

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,304.46 (CUATRO MIL TRECIENTOS CUATRO CON 46/100 SOLES), por el saldo pendiente de Asignación por 30 años de servicio a favor de la servidora JULIETA ELIZABETH VIZCARRA LUNA, reconocida mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 150-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora JULIETA ELIZABETH VIZCARRA LUNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

NG. LUZ ZANABRIA LIMACO

IUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO: DE ICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN